

**SUBASTAS****MINISTERIO DE AGRICULTURA****DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS**

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo de 1934, se admitirán, en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Ciudad Real, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de porquerizas en la Estación Pecuaria de Ciudad Real, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo ascienden a 46.128,62 pesetas.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto; relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería o la Inspección provincial Veterinaria, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura), el día 10 de Mayo próximo, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Ciudad Real, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Director general, L. López.

*Modelo de proposición.*

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... de fecha ... para la adjudicación en concursillo de la construcción de ..., se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas por la cantidad de ... (consignese, en letra, las cantidades que se propongan) ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

S—342

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo de 1934, se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección 1.ª) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Murcia proposiciones para tomar parte en el con-

curso para la construcción de las obras de abastecimiento de agua y energía eléctrica de la Estación Pecuaria de Murcia, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a 22.633,95 pesetas.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto; relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería o la Inspección provincial Veterinaria, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) el día 10 de Mayo próximo, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Murcia todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid a 20 de Abril de 1934.—El Director general, L. López.

*Modelo de proposición.*

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ... para la adjudicación en concursillo de la construcción de ..., se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de ... (Consigñese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

S—343

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo de 1934 se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección 1.ª) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Murcia proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de las obras de cerramiento de parques avícolas de la Estación Pecuaria de Murcia y de las obras de calefacción de la Sala de incubación del mismo establecimiento, cuyos presupuestos de ejecución que sirven de base a los mismos ascienden, respectivamente, a 21.249,51 pesetas y a 3.813,83 pesetas.

Cada proposición sólo podrá referirse a la construcción de las obras comprendidas en cada uno de los proyectos mencionados, sin que esto sea obstáculo para que cada proponente presente tantos pliegos como proyectos de obras son objeto de este concurso.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería o la Inspección provincial Veterinaria, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) el día 10 de Mayo próximo, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Murcia todos los días laborables de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid a 20 de Abril de 1934.—El Director general, L. López.

*Modelo de proposición.*

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ... para la adjudicación en concursillo de la construcción de ..., se comprometo a realizar las obras citadas con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas por la cantidad de ... (Consigñese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

S—344

**JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA****Concurso 48.***Rectificación.*

Habiéndose padecido un error de copia en el anuncio del concurso de obras número 48, convocado para suministro y colocación de herrajes de colgar y seguridad en los edificios de la Facultad de Medicina y Escuela de Odontología, en el que se dice que es ampliación del concurso número 47, se advierte que la ampliación se refiere al concurso número 27 convocado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 11 de Marzo de 1933.

Madrid, 21 de Abril de 1934.—El Comisario, Juan Negrin.

S—337

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR****Subastas.**

Anunciado en la "Gaceta de Madrid" de fecha 22 del actual que hasta las

trece horas del día 13 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en la Delegación de los Servicios Hidráulicos de la cuenca del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, para la subasta de las obras de la primera sección de edificios permanentes y auxiliares del pantano Blasco Ibáñez (Dirección y Laboratorio, Hospedería, Hospital y camino de acceso a los mismos), se hace presente que dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día catorce (14) de Mayo, verificándose la subasta el día diez y ocho (18) del propio mes. Valencia, 23 de Abril de 1934.—El Delegado, Juan Baulista Brau.

S-310

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

(Tortosa).

Relación de los saldos de cuentas corrientes a los que procede aplicar la presunción de abandono por sus dueños, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-ley de 24 de Enero de 1928, para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes, a los fines de la citada disposición:

Doña Juana Vidiella Ravanals, pesetas 1; D. Santiago Bonastre Feu, 43,10; D. Salvador Costa Serres, 10,82; don Francisco Ricci Garibbo, 81,05. Tortosa a 15 de Marzo de 1934.—El Secretario, Manuel Gordón.

X-1792

#### BANCO DE ESPAÑA

(Badajoz).

Habiéndose comunicado a esta sucursal el extravío del extracto de inscripción número 1.105, comprensivo de 114 acciones del Banco de España, importantes pesetas nominales 57.000, domiciliadas en Badajoz a nombre de don José María Fernández Trevijano y doña María Vázquez Ortiz, como usufructuarios y nudos propietarios D. Francisco, D. Eduardo, doña Carmen y don José María Fernández Vázquez, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, el Banco expedirá el duplicado solicitado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

El Secretario interino, Antonio de Latorre.

X-1793

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE OVIEDO

Don Julio Fernández Suárez acude con instancia al Ilmo. Sr. Delegado solicitando la expedición de un duplicado del resguardo de un depósito necesario constituido el día 7 de Octubre de 1925, con los números 489 de entrada y 873 de registro, importante 182 pesetas, para un viaje al extranjero, a

disposición de la Intendencia General Militar, por habérsele extraviado el resguardo original.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto por el vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, transcurridos dos meses sin reclamaciones, se considerará el resguardo extraviado como nulo y sin ningún valor, expidiéndose en su substitución un resguardo duplicado.

Oviedo, 13 de Enero de 1934.—El Interventor de Hacienda, Moisés Iglesias. X-1795

#### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE OLOT A GERONA

Balance de 31 de Diciembre de 1933.

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Gastos de primer establecimiento .....	6.219.454,20
Obligaciones en cartera....	196.000,00
Caja y Bancos .....	2.983,84
Madrid, Zaragoza y Alicante (Cuenta de garantía).....	5.450,00
Valores en custodia (adscritos a la Caja de Pensiones) .....	134.006,53
Retenciones por Utilidades y Timbre .....	502,53
Estudio ramales Inglés-Enpalme y Olot-Castellfullit .....	32.300,00
Valores pendientes:	
Atenciones pendientes de cobro .....	19.634,50
Existencias en almacén.....	45.260,49
Mejoras al personal c/c al anticipo del Estado....	805.485,62
Canje de acciones .....	27.500,00
Depósitos en custodia.....	438.500,00
Insuficiencia de la explotación .....	131.153,69
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>8.052.298,40</b>

	Pesetas
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	3.000.000,00
Obligaciones .....	2.990.500,00
Amortización de material móvil .....	271.785,36
Caja de Pensiones del Personal .....	214.492,30
Obligaciones amortizadas y cupones pendientes de pago .....	65.362,50
Valores pendientes:	
Atenciones pendientes de pago .....	168.107,75
Partidas a regularizar... ..	70.564,87
Anticipo del Estado.....	805.485,62
Tenedores de títulos "The O. G. Ry. C. Ltd." .....	27.500,00
Acreedores por Depósitos en custodia.....	438.500,00
<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>8.052.298,40</b>

El Consejero Delegado, Felipe Millet. Visto bueno: el Presidente, Juan Antonio Ganazo.

Ernesto Giralt y Puig, Secretario de esta Compañía: Certifica que este balance ha sido aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 23 de Marzo de 1934.—Ernesto Giralt. X-1815

#### UNION SUIZA EN ESPAÑA, S. A.

Barcelona.—Año 1933.

Balance.

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Caja.—Existencia en efectivo.....	94.110,41
Fondos públicos del Estado español .....	51.367,00
Mobiliario.—Su valor actual.....	1.079,90
Gastos de organización no amortizados .....	5.305,47
Primas vencidas pendientes de cobro .....	875,90
Saldo activo de cuentas con los agentes .....	26.220,50
Otros deudores .....	157.312,65
	<b>326.262,33</b>

	Pesetas
<b>PASIVO</b>	
Capital social suscrito.....	250.000,00
Reserva estatutaria .....	2.159,59
Reserva para fluctuación de valores .....	770,50
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	64.975,00
Accionistas.—Saldo de esta cuenta .....	12.928,71
Consejo de Administración.—Saldo de esta cuenta.....	1.079,44
Impuestos .....	1.079,44
Salvo pasivo de cuentas con los agentes .....	8,65
Beneficios.—Líquido obtenido este ejercicio.....	3.261,50
	<b>326.262,33</b>

X-1807

#### CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL, S. A.

Junta general ordinaria.

El Consejo de Administración convoca, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, a Junta general ordinaria para el día 19 del próximo Mayo, a las cinco de la tarde, en su domicilio, Echegaray, 8, y de no celebrarse dicho día por falta de número, a la subsidiaria, que tendrá lugar el día 21, a la misma hora, con el orden del día prevenido en aquellos.

Para concurrir a la Junta, los señores socios que tengan derecho a la asistencia deberán proveerse de la tarjeta de identidad, que estará a disposición de los mismos desde el día de la fecha hasta tres días antes de la celebración de aquella.

Madrid, 23 de Abril de 1934.—El Secretario, Antigono Puerto.—Visto bueno: el Presidente, Jacinto Martínez. X-1808

#### COLEGIO NOTARIAL DE CATALUSA

Se hace saber que D. Cesáreo Martínezconde y Ortiz-Martínez (antes Cesáreo Martínez Conde), con residencia en Barcelona, y anteriormente de Fombellida (Colegio de Valladolid), San Martín de Valdeiglesias (Colegio de Madrid), Nules (Colegio de Valencia), Ciudad Real (Colegio de Albacete), Zara-

goza, Burgos y Madrid, cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la cancelación de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 18 de Abril de 1934.—El Decano Presidente, Antonio Par.

X—1813

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALZADA DE CALATRAVA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 19 del actual, se anuncia concurso de proyectos para el abastecimiento de aguas potables de esta población, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Los proyectos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual procederá a la elección del que le parezca más conveniente, dentro de los quince días siguientes al del periodo de presentación.

El importe del proyecto que resulte elegido será abonado por la persona natural o jurídica a quien se adjudique la ejecución de las obras a que el mismo se refiere.

Calzada de Calatrava, 29 de Abril de 1934.—El Alcalde, G. Molina.

X—1805

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador Sr. Osorio, en nombre de D. Lucio Muñoz Pozo, y bajo la dirección del Letrado D. Jnan Sánchez Salamanca, se ha presentado demanda de juicio universal, regulado en el título XI, libro II de la ley de Enjuiciamiento civil, pidiendo la adjudicación de los bienes dejados a su fallecimiento por su sobrina carnal doña Eulalia Costado Muñoz, natural de Fuencaliente, la cual otorgó testamento en peligro de muerte ante testigos el día veintuno de Julio de mil novecientos doce, nombrando heredero a su padre D. Felipe, para que los disfrutase mientras viviera y a su muerte pasasen a los parientes más próximos de su madre doña Felipa Muñoz García.

Fúndase este pedimento en la proximidad del parentesco del demandante con la madre de la causante, no habiendo ningún otro pariente de grado más cercano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.108 de dicha ley, por este primer edicto, llamando, por término de dos meses, a los que se crean con igual o preferente derecho a la herencia.

Almadén, 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Ventura Arias.

X—1801

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. José Sánchez Moreno, a nombre de D. Cristóbal Maza de Coca, contra D. Francisco Izquierdo del Manzano, y por fallecimiento de éste durante la traslación de este juicio contra su viuda doña María de la Soledad Fernández Caderba, por sí y en representación de sus menores hijos María de los Angeles, María de las Mercedes, Soledad, Josefa, Francisco y José Luis Izquierdo Fernández, vecinos de Alburquerque, en reclamación de cantidad, intereses y costas, he acordado, en providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca rústica que a continuación se relaciona:

Una tierra de barro, en la Hoja de Barro, titulada la Dehesilla, al sitio de Tagarral Bajo, término de Alburquerque, de cabida doscientos treinta y nueve hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y dos centiáreas; lindante: por el Norte, con tierras de Zangallón y Cruz del Gallego; Sur, otras de Pedro Duarte, Polonio Sabas y Anselmo González; por Este, tierras de Isaac Gamero y herederos de Benigno Bueno, y al Oeste, con tierras de Alonso Ramón Escudero, Polonio González y viuda de D. Santiago Jiménez, tasada dicha finca en la cantidad de ciento treinta mil pesetas, saliendo ahora a subasta por la de noventa y siete mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Mayo próximo venidero, a las once horas, en que ha de tener lugar, advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el diez por ciento de dicha suma; que no han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble embargado, pero por la certificación aportada aparece inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Alburquerque; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 12 de Abril de 1934.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro.

X—1809

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en pro-

videncia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. José Reynolds Marco, contra D. Teófilo Maury Rudín y doña Josefa Dominga Sánchez, que se siguen ante dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza, se anuncia que el día 25 de Mayo próximo, a las diez y media, se venderá en segunda pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado la siguiente finca:

Una casa, ahora totalmente terminada, sita en esta ciudad, barrio de San Gervasio y en su calle de Padua, número 90. La calle de su situación tiene su origen en la Avenida de la República Argentina y termina en la calle de Balma, estando situada la casa entre esta calle y la de Zaragoza. Consta de planta baja, principal, primera, segunda, tercera, cuarta y un terrado. Cada planta tiene dos viviendas, distribuidas en recibidor, sala, cuatro dormitorios, comedor, baño, cocina y galería. Es la construcción de carácter lujoso, con ascensor, cuarto de baño y calefacción central, y consiste en zócalos de piedra aplicada hasta cuatro metros veinte centímetros, muros de fábrica con ladrillos de los gruesos corrientes, envidado de hierro y jácenas en los bajos, cubierta de terrado, con solera de cuatro gruesos, pavimentos de mosaicos finos, escalera con peldaños de mármol, cielos rasos con escocías y soldaduras, carpintería de taller de pino de Flandes, de cinco y seis centímetros. Ocupa una superficie de 456 metros cuadrados, 96 decímetros, de los que se pierden por alineación de su calle 59 metros 16 decímetros cuadrados, quedando, por tanto, reducida la superficie a 397 metros cuadrados, 80 decímetros, equivalentes a 5.123 pies cuadrados con 60 céntimos de pie cuadrado, de los que se destinan a la edificación de las seis plantas 281 metros cuadrados, 60 decímetros, o sea 3.021 pies cuadrados, 64 céntimos de pie, y a la planta de terrado, 49 metros 64 decímetros cuadrados, o sean 639 pies cuadrados, 36 céntimos de otro y la restante superficie está destinada a patio en el fondo. Linda: por su frente, con la calle de Padua, derecha, entrando, finca del Sr. Lacambra; izquierda, resto del terreno de donde se segregó doña Josefa Domínguez Sánchez, y espalda, con doña María Lucrecia Siesma. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, al tomo 1.319 del Archivo, libro 218 de la Sección tercera o de San Gervasio, folio 211 vuelto, finca número 6.079, inscripción tercera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la res-

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán haber consignado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose, acto continuo, el resguardo a los poseedores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el sesenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió para la anterior, o sea la suma de doscientas nueve mil seiscientos veinticinco pesetas (209.625 pesetas).

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, correrán de cargo del rematante.

Barcelona, 13 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Tomás Riera.

X—1791

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DAIMIEL

Don Tomás Briso de Montiano y Lozano, Abogado, Juez municipal de esta ciudad e interino en el de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el señor Juez actuando en diligencias sumariales de carácter especial.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Nicolás Calvo Rodríguez, en nombre y representación de doña María Isidra Villar y García del Pozuelo, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Rosario Quiñones Villar, y se anuncia la muerte de ésta, natural y vecina de esta ciudad, hija de Eustasio y de Alfonso, viuda de Facundo López Astillero, dedicada a sus labores y que falleció a los setenta años de edad, en esta ciudad, el día 27 de Enero del corriente año, bajo testamento abierto, otorgado en esta localidad, ante el Notario que fué de la misma, D. Daniel Moreno Cervera, el 6 de Marzo de 1912, en el que instituyó único y universal heredero a su referido esposo, fallecido con anterioridad a la causante, no dejando ésta sucesión alguna, haciendo saber que la que reclama la herencia es su tía carnal por línea materna, doña María Isidra Villar y García del Pozuelo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Daimiel a 27 de Marzo de 1934. — El Secretario, P. S., Ernesto Paucard.—El Juez, Tomás Briso.

X—1803

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

El señor Juez de primera instancia de este partido, a escrito que ha presentado el Procurador D. Nicasio Marín Sánchez, en la representación de doña Emilia Gea Ruiz, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Linares, y de D. Joaquín Jiménez Brull, también mayor de edad, soltero, Abo-

gado y vecino de Madrid, formulando demanda de juicio ordinario de menor cuantía contra D. Andrés Murillo Rodríguez, vecino que fué de la ciudad de Bacza, con domicilio y existencia actual ignorada o desconocida, o contra sus herederos igualmente ignorados, para que se avengan a considerar extinguida por prescripción la hipoteca constituida en 31 de Mayo de 1864, sobre dos suertes y media de tierra en el sitio Matababras, del término de Guarromán, por D. Francisco Muñoz Andrade, siendo dueño de aquélla, a favor del D. Andrés Murillo Rodríguez y a la seguridad de una venta que éste hizo donña Mariana Gámez de la Peña, de una casa en la calle Campanario, número 15 de la ciudad de Bailén, respondiendo a la hipoteca de la obligación de exhibición de la vendedora y por la suma de nueve mil quinientos reales, precio de la misma, ha dictado la siguiente "Providencia.—Juez, Sr. Cabezudo. La Carolina, 19 de Abril de 1934.

Por presentado el anterior escrito con las copias de escritura de poder y certificación a que se refiere, se admite la demanda que se formula por el Procurador D. Nicasio Marín Sánchez, en la representación de doña Emilia Gea Ruiz y D. Joaquín Jiménez Brull, con el que se entenderán las diligencias sucesivas en el modo y forma que la Ley determina, la que será tramitada por las reglas establecidas al juicio ordinario de menor cuantía, confiriendo traslado de ella con emplazamiento y entrega de las copias simples acompañadas al demandado don Andrés Murillo Rodríguez, y caso de fallecimiento de éste a sus herederos ignorados, para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, cuya diligencia se llevará a efecto por razón de ser desconocida la existencia y domicilio de los mismos, fijando la oportuna cédula en el tablón de anuncios del Juzgado e insertándola en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Al primer otrosi del escrito, como se pide, hágase entrega al Procurador actor de las copias de escritura de poder presentadas, quedando en autos testimonio literal de ellas, y en cuanto al segundo para, a su tiempo, se fiene por hecha la manifestación en el contenida.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe, Manuel Cabezudo.—Ante mí, Rafael Cámara Moreno."

En virtud de ser desconocida la existencia y domicilio del demandado D. Andrés Murillo Rodríguez, y caso de haber fallecido éste, de sus herederos, también ignorados, se les confiere traslado de la demanda por medio de la presente cédula con entrega de las copias simples de la demanda que se encuentran en Secretaría a su disposición, emplazándoles para que en el término de nueve días, a contar del siguiente a la inserción en los periódicos oficiales, se personen y contesten la demanda; con el apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Juzgado de primera instancia de La Carolina a 19 de Abril de 1934.—El Secretario, Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Manuel Cabezudo.

X—1802

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LLERENA

Don José Muñoz Gómez-Padín, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de los precios que se dirán, se sacará a pública subasta los siguientes bienes embargados a D. José Antonio, D. Pedro y D. Fernando Delgado Llera, vecinos de Asuaga, cuales herederos de don José Antonio Delgado Rengifo, en el juicio ejecutivo que con D. Ricardo Montero de Espinosa y Tena sigue en este Juzgado, en reclamación de un préstamo hipotecario de cien mil pesetas, intereses y costas:

1.º Un terreno plantado de encinas, al sitio del Viar, en término de Fuente del Arco, llamado Viar Chico, de caber 400 fanegas y cuartillo y medio, equivalentes a 257 hectáreas y 75 áreas; que linda: al Norte, con tierras de D. Juan Maesso; al Sur, con D. Antonio y D. Narciso Maesso; al Este, con tierras del último, y al Oeste, con D. Antonio Maesso. A este terreno lo atraviesa de Este a Oeste el camino que de Puebla del Maestro conduce a Puente del Arco. Su precio, 160.000 pesetas.

2.º Otro terreno de pasto y monte bajo, en término de Azuaga, al sitio de Jalón, de 554 fanegas, nueve celemines y cuartillo y medio, equivalentes a 347 hectáreas, 30 áreas y 58 centiáreas; que linda: al Norte, con terrenos de doña Concepción y de don Pedro Delgado; al Este, con doña Josefa y D. José Antonio Delgado; al Sur, con La Vesuela, de D. José Antonio Delgado, y al Oeste, con D. Ricardo Montero de Espinosa, con la finca llamada Bodegas Altas, de don Daniel Soriano y tierras de D. José Antonio Delgado. Su precio, 245.600 pesetas.

3.º Tres sextas partes por el diviso con las restantes, correspondientes a doña Valentina, doña Elia y doña Benilde Delgado Llera, de una finca rústica denominada la Viar Grande, al sitio de los Parajes, e' Rostro, Zorreras, Pedro del Rey y Carrascal, en término de Puente del Arco, con una cabida toda la finca, según el título, de 853 fanegas, o sean 549 hectáreas, 30 áreas y 20 centiáreas, y según la medición de 910 fanegas y 10 celemines, o 587 hectáreas y 50 áreas. Tiene construida una casa cortijo de 120 metros cuadrados, y linda: al Norte, con doña Gracia Gimón Maesso, tierras de don Antonio Maesso y parte del Barranco del Tarallar, y al Oeste, con el río Viar, y está atravesada la finca de Saliente a Poniente, con el camino de Puebla del Maestro Puente del Arco. Su precio, con exclusión de la casa-cortijo, 152.600 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado de primera instancia el día 25 de Mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte habrá de consignarse en metálico el 10 por 100 de tasación en la mesa de este Juzgado.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta los bienes.

3.º Las cargas y gravámenes anti-

riores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y subrogados los rematantes en la obligación de pagarlos, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

4.º En cuanto a la titulación, los licitadores habrán de conformarse con las certificaciones del Registro aportadas a los autos.

Dado en Llerena a 19 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Fulgencio Lunares.—El Juez, José Muñoz.

X—1794

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, hoy número 2, de esta capital, y en los autos tramitados por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Enrique Garde Valverde, contra D. Vicente Pérez Martín, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cuarenta y dos mil pesetas, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Hinojosa, Madrid, 20 de Diciembre de 1933.

Los anteriores documentos y escrito únanse a los autos de su razón, previa su busca, y apareciendo cancelada la anotación preventiva de la demanda practicada sobre la finca enajenada en este procedimiento, en méritos de los autos tramitados en el Juzgado de igual clase del distrito de la Inclusa, de esta capital, promovidos por la Sociedad Regular Colectiva Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos y otro, contra las Sociedades anónimas Banco Central, Banco de Avila y Banco Popular de los Previsores del Porvenir, sobre nulidad de escritura de aceptación de hipotecas y sus inscripciones en el Registro de la Propiedad, hágase entrega a las representaciones legales de los Bancos de Avila y Central de las ciento noventa y tres mil veintiséis pesetas quince céntimos obrantes en la Caja general de Depósitos, en la proporción que les corresponde, y deducidas las costas posteriores, que se liquidarán por diligencia como acreedores inmediatos posteriores, y en parte de pago de los créditos reconocidos a su favor por D. Vicente Pérez Martín, en escritura de 7 de Enero de 1929, otorgada ante el Notario D. Mateo Azeitia Esteban, cuya hipoteca aceptaron los expresados Bancos, por otra escritura otorgada ante el propio Notario en 26 de dicho mes. Notifíquese este proveído a la representación legal del Banco Popular de los Previsores del Porvenir y de la Sociedad Regular Colectiva Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos, cuyos domicilios manifestará el Procurador Sr. Zorrilla, acreedores inmediatos posteriores de los expresados Bancos Central y de Avila, y luego sea firme este proveído, con testimonio del mismo, dirijase atenta comunicación al Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos, a fin de que se sirva disponer la entrega al Secretario que refrenda, D. Antonio Yáñez Arroyo, de las expresadas ciento noventa y tres mil veintisiete pesetas quince céntimos ingresadas en dicha Caja con fecha 25 de Julio del

corriente año, según resguardo que se acompañará, señalado con los números 552.594 de entrada y 56.326 de registro.

Lo manda y firma S. S. Doy fe, Hinojosa.—Ante mí, Antonio Yáñez.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la representación legal de la Sociedad Regular Colectiva Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos, firmo el presente en Madrid a 10 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Hinojosa.

X—1806

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Joaquín Aldea, en nombre de doña Jesusa Montalvo Martínez y D. Manuel Querejeta Goena, contra D. José Gómez Luengo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de Mayo próximo, a las once, y por el 75 por 100 que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 93.750 pesetas, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, calle de Fernando el Católico, señalada con el número 8 antiguo 32 duplicado moderno, que corresponde a la manzana 31 de la primera zona del Ensanche, barrio de Pozas, hoy de Vallehermoso, distrito de la Universidad, Sección primera del Registro de Occidente que consta de siete plantas; tiene una superficie de 499 metros cuadrados, 50 centímetros, también cuadrados, equivalentes a 6.433 pies cuadrados y 56 décimos también cuadrados, de los que corresponden a la edificación 4.167 pies cuadrados, quedando la superficie restante destinada a patio: linda al Sur, en línea de diez metros, con la calle de Fernando el Católico; al Este, o derecha, entrando, en línea de 55 metros 65 centímetros, con finca de D. Agustín Ferrer Prats, de igual procedencia; al Oeste, izquierda, entrando, en línea de 44 metros y 25 centímetros, con casa de moderna construcción, propiedad de D. José Gómez Luengo, y al Norte, o testero, en línea de 15 metros 20 centímetros, con terrenos de los herederos de D. Ange de las Pozas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo de 93.750 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—1811

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador don Eduardo Morales en nombre del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra D. Laureano Alarcón Capilla, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3º de Mayo próximo, a las once y por el tipo de doscientas cuarenta y seis mil quinientas veintiocho pesetas, en que ha sido tasada la finca embargada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

Casa hotel en Madrid, Paseo de la derecha del Hipódromo, número 4 provisional: linda por la fachada, con el Paseo de la derecha del Hipódromo; derecha, entrando, Mediodía, con otra de D. Demetrio García del Río; izquierda o Norte, solar que fue segregado del que se describe de don Cleto Torres, y espalda o Saliente, con solar del ex Marqués del Llano de San Javier, del que fue segregado éste. Su cabida es de 495 metros cuadrados iguales a 6.388 pies, ocupando el hotel 165 metros y 42 el garaje, estando destinado el resto a jardín.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de doscientas cuarenta y seis mil quinientas veintiocho pesetas; que no se admitirán posturas que no cobren, por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Abril de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez (legible).

X—1793

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de m... atia for...

mulada por doña Elia Gómez y Ramírez de Arellano, como representante legal de sus hijos menores doña Elia, D. Alfonso, D. Rafael y D. Manuel de Mendoza Gómez, contra D. Julián Veguillas Moreno, D. Fernando Baseche Iscar y las personas que se crean con derecho a la herencia de D. Alfonso de Mendoza Esteban, sobre declaración de propiedad de un depósito de valores constituidos en el Banco de España, según resguardo número 85.640, importante \$12.500 pesetas nominales, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, yo, el Secretario, emplazo a las demandadas personas que se crean con derecho a la herencia de D. Alfonso de Mendoza Esteban, para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.  
X—1314

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Ruperto Alcía, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de dos préstamos de ciento cincuenta mil y cuarenta mil pesetas, hechos a D. Fernando Soha Puig, en las escrituras base de los mismos; por providencia del día de hoy he acordado sacar la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera la finca hipotecada en garantía de los indicados préstamos, y que es la siguiente:

Casa situada en esta capital, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, señalada hoy con el número 10, con vuelta a la calle de Claudio Coello, distrito judicial y municipal de Buenavista, ocupando parte del ángulo Noroeste de la manzana 226. Consta de ocho pisos, incluida la planta de sótanos y un patio.

Para su remate, se ha señalado el día veintidós de Mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1. principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de expresada suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma tipo de subasta.

Que los autos y los títulos de expresada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.  
X—1310

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sancionatorio establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen González Trias, representado por el Procurador Sr. Brunla, en un principio, y en la actualidad por sí misma, contra D. Manuel Bragas Gómez, sobre pago de 7.400 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 48.750 pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una parcela de terreno o solar, situada en esta capital, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, al sitio conocido o llamado Casa de Carabineros, con fachada al paseo de la Dirección, por donde carece de número de orden.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; de los autos y la certificación de cargos a que se refiere el artículo 131, regla cuarta de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

linarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Abril de 1934.—El Secretario: P. S., Arturo Roldán.—V. B.º: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—1797

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Javier Dago Sáinz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Félix García González, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Casa señalada con el número 12 de la calle de Romero Robledo, que consta de seis plantas y ático, distribuidas: la baja, en portal y dos tiendas, y las demás, en seis cuartos por planta, tres exteriores y tres interiores, todos dotados de baño, con dos terrazas en la de ático con seis patios de luces. El solar en que se halla afecta en proyección horizontal la figura de un trapecioide, y mide una superficie de quinientos seis metros y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos veintinueve pies cuadrados y cinco décimos de otro, de los cuales la superficie edificada ocupa cuatrocientos veintiseis metros o sean cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pies cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, en línea de quince metros noventa y un centímetros con dicha calle de Romero Robledo; por la derecha, entrando, al Este, en línea de treinta y dos metros veintisiete centímetros, con casa número 10 de la misma calle, de D. Juan Miralles; por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y dos metros veintitres centímetros, con hotel de D. Francisco Llorente, designado por dicha calle con el número 14, y por el testero, al Norte, en línea de quince metros noventa y seis centímetros, con solar de doña Maraf Landi.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 18 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que la consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certifi-

ación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Abril de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés García.—El Juez (ilegible).

X—1800

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. Joaquín Aicúa, en nombre de D. Peregrin Muñozerro Almeida, contra doña Estela Belmas Valledor, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Un solar firmado por la agrupación de otros dos colindantes, al sítio de La Regalada, barrio del Pacífico, manzana letra H, del plano de Ensanche de esta capital, con fachada a la calle de Cabanillas, primera Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. La forma de este solar es la de un cuadrilátero, con una línea de fachada a la calle de Cabanillas, de cuarenta metros, orientada al Sur, y linda: por la derecha, entrando, al Este y por la espalda, al Norte, con terrenos de los Sucesores de D. Camilo Parafela, y por la izquierda, al Oeste, con otros de D. Gregorio Helcel, comprendiendo una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, equivalentes a veinte mil seiscientos ochos pies cincuenta y siete centésimas de otro. Esta parte de esta superficie y dentro de sus linderos antes designados, existe un hotel y dos grupos de casitas para obreros, cuyo detalle es a saber:

El hotel se halla situado en la inmediación del lado Norte y lindando con el lado Este del solar; consiste en una construcción de sótanos, uno utilizable para bodega y los demás para saneamiento, planta baja y principal, destinadas a viviendas, ocupando una superficie formada por un rectángulo de doce metros de longitud y seis de latitud, dirigido de Este a Oeste, al que se halla adosado otro de seis metros de longitud por cuatro de latitud. Como accesorio de esta construcción existe un muro de cerramiento todo alrededor con dos puertas de entrada, un jardín con servicio de aguas del Canal de Isabel II y bocas de riego, aparte la llave existente en la cocina y un pequeño gallinero en la parte posterior.

El primer grupo de casas para obreros hallase situado lindando: por el lado Norte del solar, en medio de éste; consta de cuatro viviendas independientes unas de otras, compuesta

de planta baja y de principal cada una, la primera formada en cada casa por la sala, cocina y escalera, y la segunda, por la escalera y un dormitorio, todo sobre un cuadrilátero de ocho metros de lado, cuya construcción es de entramado de madera y fábrica de ladrillos, con pisos bajos de baldosín y principales con maderos de piso y tabazón y la cubierta de teja plana. Inmediatas a esta construcción hay tres pequeños gallineros y el límite de la propiedad que corresponde está cerrado con un muro de fábrica de ladrillo.

El segundo grupo de casas para obreros se halla lindando con el lado Norte del solar y en la inmediación del lado Oeste; consiste en una construcción rectangular de veinticuatro metros de longitud por ocho de latitud, sobre la cual están edificadas seis casas de obreros, independientes, compuestas cada una de sala, retrete y escalera, en planta baja, y un dormitorio en piso principal; en otra construcción de doce metros de longitud y seis de latitud, sobre la cual se levantan dos casas de obreros de planta baja. Los muros de estas construcciones son de fábrica de ladrillo, los pisos de baldosín en planta baja, y de tabla de entarimar sobre maderas, en planta principal y la cubierta formada de teja árabe. Como accesorios existen la cerca que rodea el terreno, que es de ladrillo, una fuente de agua del Canal de Isabel II y el desagüe a un pozo negro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación, el diez por ciento de la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación del Registro, suplida por certificación, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, y con los que deberán estar conformes los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Abril de 1934.—Nicolás Cortés García.—El Juez (ilegible).

X—1812

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Federico de Añibarro y García, Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta la Sociedad Mercantil Julián Aperribay Merinos Limitada, contra D. Víctor Az-

cárraga Bustamante, para la efectividad de un crédito; se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Una heredad en el término llamado Villa de la Emperatriz, situada en la jurisdicción de Baños de Rioja, que mide 101 hectáreas, 35 áreas y 83 centáreas, que linda: al Norte, con la finca llamada el Contadero, propiedad hoy de Cayo Barrasa; Sur, Calzada de los Romanos; hoy camino vecinal de Villalobar; Dto. Carretera de Haro a Santo Domingo y casa propiedad de su anterior dueño D. Carlos Fernández Stuart; y Oeste, senda llamada de la Viña, que es la divisoria de la jurisdicción de Villalobar.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de Mayo próximo, a las once horas de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la primera, la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 en efectivo de la indicada cantidad sufiada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Santo Domingo de la Calzada a 17 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico de Añibarro.

X—1801

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días hábiles, se saca a segunda pública subasta, las fincas que a continuación se describen, perseguidas en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. José López Córdoba en nombre de D. José Bernabeu Palacios, contra doña Manuela Martínez Molina, como viuda y adjudicataria de D. José Hernández Martínez, sobre reclamación de veintidós mil pesetas de principal, intereses y costas.

**Fincas.**

Porción de terreno o solar en el sitio que llaman de contra acequias de la villa de Peal de Becerro, de 33 metros de frente, superficie representada por el polígono irregular, comprende 1.260 metros 59 decímetros cuadrados, lindante: Este, frente, la carretera de Torreperégil a Huesca; derecha, entrando o Norte e izquierda o Sur, resto de finca de D. Cástor Alcalá, y espalda u Oeste, doña Adriana Alcalá, cuya porción se halla actualmente cercada con pared de mampostería.

Una casa situada en la calle de la Independencia de la villa de Peal de Becerro, antes sin número, hoy 26, no consta la medida superficial que ocupa, se compone de seis habitaciones y un corral, lindante: derecha, entrando, Sur y espalda, corral de Escolástica Díaz García, hoy Sur, José Hernández, y a la izquierda, casa de Félix Mesa.

Suerte de tierra llamada de los Pelotares, en el término de Peal de Becerro, su cabida 18 fanegas de tierra de secano, equivalentes a ocho hectáreas, 45 áreas y 46 centiáreas, lindante: Este y Sur, el Camino de Cazorla; Norte, don Ramón del Peal, y Oeste, D. Mateo Alcalá y el Río.

Un rical o solar edificable, sin número de gobierno, en el sitio nombrado Rical de San Marcos, del término de Peal de Becerro, conocido también por calle Independencia, de extensión superficial 1.272 metros cuadrados, lindante: frente o Norte, la calle y casa de Antonio Martínez, la de herederos de Consuelo Mesa y la de Escolástica Díaz García; derecha u Oeste, propiedad de doña Concepción Barba Mesas; espalda o Sur, el Caz que se ara esta finca de las de D. Cástor Alcalá Fernández y doña Adriana Alcalá; Este o izquierda, resto de doña María Barba Mesas. Sobre el descrito rical o solar ha edificado el actor a sus expensas una bo-

dega en la que hay instalada una fábrica para la elaboración de vinos que consta de una prensa, hoy tres, tres bombas, una estruadora, un filtro, una báscula y demás útiles y accesorios para la elaboración de vinos completamente de una bodega, almacenes con 18 de cemento armado, de 600 arrobas de cabida cada uno y 33 tinajas de barro, hoy 38.

**Advertencias.**

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Mayo próximo, a los doce horas.

Segunda. Los autos de referencia con las certificaciones del Registro de la Propiedad del partido a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, debiendo los poseedores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en ella.

Tercera. Sirve de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del pacto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de seis mil pesetas, la primera de referidas fincas; cuatro mil quinientas para la segunda; quince mil pesetas, la tercera, y cuarenta y un mil seiscientos veinticinco pesetas, la cuarta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valdepeñas a 18 de Abril de 1934.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, José Zurita Morata.

X—1799

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****MADRID—JUZGADO NUMERO 6**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de juicio declarativo seguidos en concepto de pobre a instancia de don José Castillo López, contra la Sociedad Carnero y Córdoba, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de 150.000 pesetas, el siguiente:

Un crédito embargado en los autos de referencia, consistente en una letra de cambio librada por la Sociedad Carnero y Córdoba en 6 de Mayo de 1930 por 200.000 pesetas, a ciento ochenta días fecha, a la razón de la misma Sociedad libradora, aceptada por D. Ramón Beaumont del Río, en la misma fecha del libramiento y avalada por el Banco Central.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo en que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del repetido tipo.

Madrid, 11 de Abril de 1934.—El Secretario, José M. de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio de la Cruz.

JC—307